



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que distame de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 6 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Nada.

DON JOSÉ MORENO ALBAREDA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Urbano de las Cuevas, apoderado de D. Toribio Arrese, vecino de Torre, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 13 del mes de Diciembre á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hulla llamada *Santa Maria*, sita en término del pueblo de Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Alvarez, paraje llamado peña del castillo, y linda al N. y O. terrenos comunes de dicho pueblo, S. arroyo de tapilla y E. camino de brusco; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calcata situada á la márgen del camino brusco con mineral á la vista, desde este punto se medirá en direccion N. 10 grados, E. 240 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta en direccion O. 400 metros y se fijará la 2.ª, desde esta un direc-

cion S. 10 grados O. se medirán 300 metros, desde esta en direccion O. se medirán 400 metros y se fijará la 4.ª estaca, y desde esta en direccion N. se medirán 60 metros para volver al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 3 de Enero de 1884.

José Moreno.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez, apoderado de D. Isidro Pinilla, vecino de Luarea, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de Diciembre á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *Telémaco*, sita en término del pueblo de Tejedo, Ayuntamiento de Candin, y linda punto llamado arroyo del estelar, y N. con terrenos bravos y comunes del citado pueblo de Tejedo y con el rio de Aneares, S. con los mismos terrenos y camino de Veldias que va á Pereda, E. con los mismos y prado de Antonio Gonzalez y O. con los mismos terrenos y puente del mineral; hace la designacion de las

citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el nacimiento del canal donde se toman las aguas para regar el prado del mencionado Antonio Gonzalez y se medirán al N. 500 metros colocando la 1.ª estaca, al E. 150 idem colocando la 2.ª, al S. 1.000 metros colocando la 3.ª, al O. 300 colocando la 4.ª, al N. 1.000 colocando la 5.ª, y al E. 150 llegando así á la 1.ª estaca y quedando formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 3 de Enero de 1884.

José Moreno.

COMISION PROVINCIAL.

ANUNCIO.

Debiendo rematarse la terminacion de las obras del trozo 4.ª de la carretera de Leon á Boñar, comprendido entre el pueblo de Lagun y el arroyo de Valdeabio se señala el día 15 de Febrero de 1884 y hora de las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta, bajo el tipo de 30.343 pesetas 53 céntimos. Pero teniendo en cuenta

que esto es el importe total del presupuesto de dicho trozo á cuyo importe deberá rebajarse el de la obra ejecutada por el contratista que rescindió. Esta rebaja en ningun caso podrá tenerse en cuenta para los efectos del art. 50 de las condiciones generales aprobadas por Real orden de 10 de Julio de 1881.

Una vez aprobada la liquidacion de la obra ejecutada por el anterior contratista podrá el rematante retirar la parte de fianza correspondiente al importe de dicha liquidacion.

La subasta se celebrará con arreglo al art. 8.ª del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision provincial en quien delegue con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion.

El acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos se hallarán de manifiesto en la Seccion de Obras provinciales durante el plazo que queda señalado en las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde en los dias no feriados.

Las proposiciones se harán en papel sellado en pliegos cerrados arrojándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja provincial ó en la general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía para tomar parte en la subasta, será del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico ó en valores del Estado, con sujecion á lo prevenido en el Real decreto de 4

1598	Cayo Balbuena, cedió en Gregorio Milla.	Leon	19	15 En. '84	63 75	4138	Santiago Vivas.	Laguna Negrillos.	17	16 En. '84	65 01
1602	Vicente Martínez cedió en Francisco Gil otros.	Valdehuentos.	"	"	262 50	4139	Francisco Alonso, cedió en Servando Abajo y otro.	Santiago Millas.	"	"	108 75
1603	José Gonzalez.	Astorga.	"	"	161 25	4141	Pedro Arias.	Pradilla.	"	17	25 50
1604	Vicente Martínez cedió en Francisco Castaño Gil y otros.	Morla.	"	"	66 25	4142	Bernardino Seco.	Toral.	"	18	135 50
1605	Vicente Mesuro.	Ponferrada.	"	20	18 75	4143	Jerónimo Alvarez.	Llanas.	"	20	87 50
1606	Fraihan Martinez.	Molinaseca.	"	"	145 00	4144	Antonio Alvarez.	S. Esteban.	"	21	79 "
1607	Manuel Franco.	Bustilla.	"	"	98 63	4151	Matias Martinez.	Castrillo.	"	"	460 75
1608	Gerónimo Prieto.	S. Martín Camino.	"	"	114 "	4152	Lidoro Olando.	Astorga.	"	"	62 50
1609	Benito Lopez.	Villanueva.	"	"	140 "	4154	Sebastian Aguado.	Villanueva.	"	"	250 13
1610	Gerónimo Mateo.	Azares del Páramo.	"	22	135 94	4155	José Escudero.	Rivera.	"	"	243 75
1611	Vicente Garcia cedió en Félix Garcia otro.	Villamejil.	"	"	127 63	4157	Natalio Fernandez.	Villahornate.	"	22	82 50
1613	José Latas.	La Bañeza.	"	24	62 88	4158	Baltasar del Rio.	Bustos.	"	23	75 13
1617	Francisco Garcia.	Carbajal la Laguna.	"	"	26 25	4159	Felipe Martinez.	Leon.	"	"	13 75
1618	Juan de Vega.	Villanclabuy.	"	25	151 25	4160	Manuel de la Fuente.	Santiago Millas.	"	24	163 75
1619	Julian Rabanal cedió en Pedro Alvarez.	Leon.	"	"	151 23	4161	El mismo.	idem.	"	"	321 13
1622	José Cebalero.	Valdesandinas.	"	26	187 50	4162	Nicolás Seco.	Barrios Puerta Rey.	"	"	100 13
1624	Clemente Alvarez.	Valdesandinas.	"	27	51 25	4163	Ramon Gonzalez.	Sotillos.	"	"	13 75
1625	Cayo Balbuena.	Leon.	"	"	33 75	4164	Benito Alonso.	Boñar.	"	25	4 03
1626	El mismo.	idem.	"	"	51 25	4165	Jerónimo Lopez.	idem.	"	"	90 88
1627	Cayetano Perez.	Astrocaibon.	"	"	462 50	4166	Manuel Suarez.	Sacarejo.	"	"	780 "
1628	Isidoro Fernandez.	Astorga.	"	"	231 38	4167	José Campelo.	idem.	"	"	150 "
1630	Vicente Gutierrez.	S. Andrés.	"	"	87 50	4168	El mismo.	idem.	"	"	520 "
1631	Fructuoso Ordas.	Bustillo.	"	"	13 10	4169	Angel Suarez.	idem.	"	"	26 25
1632	Pedro Presa.	Quintana.	"	"	50 "	4170	José Curroto.	Astorga.	"	"	225 13
1633	Pablo Alvarez.	Ponjos.	"	29	453 13	4173	Cesáreo Sanchez, cedió en José N. Martinez.	Quintana.	"	"	151 25
1634	Juan Miguel Lopez.	Astorga.	"	30	77 50	4177	Julian Lopez.	Santas Marías.	"	"	34 58
1635	Pedro Alonso.	Valdevinbre.	"	"	125 "	4179	Gabriel del Valle.	Castrofuerte.	"	28	150 "
1637	Juan Esteban la Fuente.	Nogarejas.	"	"	82 50	4180	Bernardino Lopez, cedió en Nicolás Santos.	Leon.	"	"	31 25
1639	Vicente Perez.	Brimoda.	"	"	104 "	4181	Antonio Alvarez.	Desaudo.	"	"	17 25
1642	Salustiano Pinto cedió en Juan Diez Lopez.	Leon.	"	31	63 75	4183	Fernando Alvarez.	Goras.	"	"	138 75
2980	José Garcia.	Sra. Maria del Rio.	18	3	438 75	4184	Mateo Garcia.	Cubillos.	"	29	26 69
2981	Plácido Bardón.	Villar la Travesa.	"	"	77 50	4185	Agustín de la Cuesta.	Valcabado.	"	"	37 75
2985	Domingo Fernandez.	S. Martín.	"	7	40 88	4186	Pedro Simon.	idem.	"	"	28 50
2994	Santos Torices.	Paradilla.	"	9	51 25	4187	Manuel Diez.	Roperuel.	"	30	74 25
2995	Miguel Gutierrez.	idem.	"	"	14 60	4191	Manuel Fernandez.	Palacios.	"	"	29 38
2996	El mismo.	idem.	"	"	11 56	4195	Antonio Rubio.	Alja.	"	"	187 50
2997	Agustia Perez.	Quintanilla.	"	10	208 75	4196	Manuel Virosta.	Valdehuenta.	"	"	103 75
3000	Julian Ordoñez.	Villasanta.	"	12	91 88	4197	El mismo.	idem.	"	"	62 50
3001	José del Corral.	Villares.	"	14	387 63	4476	Raperto Mo lino.	Villamores.	16	19	50 "
3006	Gabriel Gutierrez.	Mateos.	"	15	26 88	4477	Félix Velayos.	Leon.	"	23	106 25
3007	Francisco Becaros.	Raquejo.	"	16	373 75	4477	Gaspar Lorente.	Mansilla.	"	26	51 25
3010	Fernando Laredo.	Compañaya.	"	"	7 06	4558	Lorenzo Fernandez.	Cubaderos.	15	11	88 76
3011	Miguel Moran.	Leon.	"	"	413 75	4590	Luis Garcia.	Abano.	"	15	54 38
3013	Matias Celadilla.	San Martín.	"	21	44 25	4591	Patricio Quirós.	Nurias.	"	18	25 "
3014	Manuel Alonso.	Cirujales.	17 y 18	"	82 & 83	4592	Santiago Gonzalez, cedió en Valentín Ve-	Leon.	"	"	250 "
3016	Jacinto Dominguez cedió en Pedro Luengo.	Maderrey.	"	"	605 "	4593	Laustogol.	Valencia.	"	21	225 "
3017	Silverio Florez.	Astorga.	"	23	72 50	4563	Los mismos.	idem.	"	16	15 63
3021	Basilio Natal.	Salagun.	"	"	377 44	4682	Lázaro Martinez.	Mansilla.	14	16	56 25
3022	Juan Antonio del Rio.	Veguellian.	"	"	25 "	4683	Francisco Rodriguez.	Villarrado.	"	21	110 11
3024	Francisco Gonzalez.	Bustos.	"	"	68 88	4687	El mismo.	idem.	"	"	3105 "
3025	Agustín Arias.	Tombrío.	"	26	700 50	4691	Pedro Alvarez.	Madrid.	"	25	11 50
3026	El mismo.	Cobrana.	"	"	78 75	4693	Pedro Fernandez.	Carrizo.	"	"	18 13
3027	Manuel Borrero.	idem.	"	28	100 "	4694	Antonio de Paz.	idem.	"	"	28 38
3028	El mismo.	Villabaz.	"	"	25 50	4695	Francisco Mateos.	idem.	"	"	51 10
3030	Pedro Barrio.	idem.	"	"	500 "	4899	Simon Pombo.	Salagun.	13	9	20 50
3032	José Maria Franco.	Castillafe.	"	"	500 "	4900	El mismo.	idem.	"	"	"
3033	Félix Velayos cedió en Alejandro Alvarez.	San Martín.	"	"	51 38	4904	Fernando Arroyo, cedió en Hermenegildo Garzo.	Leon.	"	"	122 50
3034	Los mismos.	Villanstrigo.	"	29	13 75	4906	Julian Llamas, cedió en Isidoro Diez y otro.	idem.	"	10	100 "
3035	Los mismos.	idem.	"	"	77 50	4907	José Felipe Garcia.	Vega de Gordon.	"	29	39 30
3036	Isidro Luengo cedió en Lorenzo Fernandez.	Bustos.	"	"	121 25	5008	Manuel Garcia.	Mozos.	"	"	135 "
3037	Juan Garcia.	idem.	"	"	100 "	5009	José Gomez.	Folgoso.	12	9	168 87
3038	Benito Quiroga.	Espinosa.	"	"	238 75	5070	Manuel Hilaigo.	Villalquida.	"	21	55 50
3039	Agustín Arias.	Ponferrada.	"	"	19 38	5071	Manuel Astorga.	Cummeos.	"	"	50 75
3040	Julian Viloria.	Congosto.	"	"	168 75	5073	Isidoro Alvarez.	Palazuelo.	"	27	62 50
3042	Francisco Triga cedió en Angel Fernandez.	Torre.	"	"	92 50	5759	Félix Perez.	S. Martín.	11	10	225 25
3043	Pedro Merino cedió en Vicente Merino.	San Martín.	"	30	126 25	5760	Anna Gordo.	Lagartos.	"	"	36 95
3045	José Alvarez.	Villabraz.	"	"	32 50	5761	Miguel Perez.	Sarcigos.	"	"	4 "
3046	Martín del Burgo.	La Ricra.	"	"	67 50	5762	Vicente Perez.	Las Omañas.	"	"	101 25
3047	Domingo Martinez.	San Martín.	"	31	11 25	5763	Angel Alonso.	Villabaz.	"	"	90 "
3048	El mismo.	Val de S. Lorenzo.	"	"	562 50	5764	Francisca Fernandez.	Valdemora.	"	"	32 "
3049	Agustín Gonzalez.	idem.	"	"	387 50	5831	José Miranda.	Leon.	10	18	28 50
4125	Pablo Fernandez.	Vegallanosa.	"	"	450 "	5890	Pedro Cardenas.	Villamandos.	9	10	225 "
4126	Nicolás Rodriguez.	Rudongo.	17	8	125 "	5891	Juan Luengo.	Fresno.	"	11	20 25
4127	Felipe Perez.	Oucina.	"	"	28 13	5892	Peliciano Llamazares.	Puente Villarento.	"	19	55 75
4128	Salvador Tejerina.	Riego.	"	9	625 "	6007	Santiago Prundos.	Leon.	6	9	72 "
4131	Juan Martinez.	Cortos.	"	"	13 75	6008	José Martinez.	Valencia.	"	"	50 20
4133	Felipe Mata.	Riego.	"	10	236 75	6009	Tomás Mallo.	Leon.	"	10	429 45
4135	Baltasar Garcia.	Autofanes.	"	13	44 38	6010	El mismo.	idem.	"	"	289 "
4136	Manuel de Castro.	Ruzuela.	"	14	75 "	6011	El mismo.	idem.	"	"	560 "
		Santibáñez.	"	"	275 38	6013	Matias Diez.	Cármenes.	"	11	116 "
			"	"		6014	Urbano Lorenzana.	Leon.	"	"	151 30
			"	"		6915	Fernando Garcia.	idem.	"	"	152 "

6016	Pedro Alvarez	Leon	6	13 En. 84	165 75
6017	El mismo	idem			82
6018	Matias Diez	Cármenes	14		87
6019	Antonio Fernandez	Leon			114 80
6020	Andrés Gonzalez	Villecha			102 50
6023	Manuel Oblanca	S. Feliz	16		250
6025	Manuel Alonso	Murias	18		97 50
6026	Matias de Vega	Castro	20		562 75
6028	Jacinto Alvarez	Riosco Tapia	27		35 50
6029	El mismo	idem			41 70
6030	El mismo	idem			31
6031	El mismo	idem			45
6032	Francisco Carcedo	S. Feliz	29		8 75
6033	Fernando Garcia	Leon	31		610
7038	Juan Fernandez	Almanza	5	23	21 60
7039	Mariano Perez	Valencia	24		168 80
211	Julian Gonz. y comps.	Astorga	9	14	104 16

Bienes de propios.

747	Pedro Rodriguez	Mancilleros	9	17 En. 84	1508
748	Joaquin Diaz	Castilfalé	21		150
769	Jacinto Alvarez	Riosco Tapia	6	27	170
782	Gabriel Gonzalez	Leon	4	21	20 20

Leon á 15 de Diciembre de 1883.—P. I., Mariano Ramirez.—V. R.—El Delegado de Hacienda, Palscios.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO Negociado de Desamortizacion antigua

RELACION de los expedientes cuya baja en el Registro de dicho negociado, ha sido acordada por este Centro directivo, por haber transcurrido tiempo suficiente para dictar su caducidad, sin que se hayan hecho gestiones por los respectivos interesados.

LEON

Número del registro	NOMBRES.	OBJETO DEL EXPEDIENTE.
22	Administrador Diocesano de Astorga	Pidiendo baja de 1.410 reales por censos incobrables.
23	Idem	Idem id. de 1.350 reales por un censo que pertenece al Hospital de S. Juan
24	La Comision de dotacion del Culto.	Solicita baja de varias cantidades de que se la hizo cargo indebidamente.
25	Administrador Diocesano de Astorga	Pidiendo baja de cinco censos por corresponder á una fundacion particular.
26	Cabildo Cateáral	Idem id. de la venta que se le imputó por portazgos.
29	La Administracion	Propouiendo la baja de 584 reales que se cargaron por duplicado al Clero de la Diócesis.
34	Idem	Manifestando los motivos por que se ha retrasado la entrega de bienes al Clero.

Madrid 30 de Noviembre de 1883.—El Director general, Tiburcio Tomé.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Rio.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificacion y sorteo, del reemplazo del corriente año, los mozos Angel Claudio Falagan Garcia, núm. 3, y Emilio del Cueto Campo, núm. 4, de este término municipal, se les cita y emplaza á fin de que lo verifiquen en el dia del tallamiento y declaracion de soldados; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cebrones del Rio y Edefo 1.º de 1884.—El Alcalde, Gerónimo Lopez.—P. M. del Ayuntamiento: el Secretario, Vicente Garabito.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.

Por no haberse presentado en tiempo oportuno el Médico nombrado para este distrito, se anuncia vacante la referida plaza de Médico de Beneficencia para la asistencia de 30 familias pobres con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales padiendo el agrava-

ciado convenirse con 480 vecinos de que se compone el distrito.

Los aspirantes que precisamente han de ser licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes en término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rabanal del Camino 28 de Diciembre de 1883.—Agustin del Palacio.

Alcaldía constitucional de Valdemora.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1881 á 82 y 1882 á 1883 se hallan de manifiesto en la Secretaría del municipio, por término de 15 dias para que puedan enterarse de ellas y sus justificantes cualquiera persona que guste de hacerlo dentro del plazo señalado, pasado que sea recibirán la sancion de aprobacion definitiva, y se hará su remision al Gobierno de provincia.

Valdemora 25 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Matias Rodriguez.

D. Pedro Chico Mencia, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vallecillo.

Hago saber: que sin embargo de los diferentes anuncios para que los obligados á presentar sus hojas declaratorias de riqueza rústica, pecuaria y urbana lo verificasen, as hoy el dia que no han cumplido los que se anotan á continuacion á quienes por última vez se previene que de no presentar dichas hojas en esta Secretaría en el término de quinto dia desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá contra los negligentes como previene el Reglamento á costa de los morosos.

Pueblo de Grañeras.

Matias Mencia.

Bercianos del Real Camino.

Romualdo Mencia.

Gordaliza del Pino.

Vicente Perez.

Agustin Mencia.

Valdespinovaca.

Melchor Garcia.

Mayorga.

Hospital de San Lázaro.

Villamoratiel.

José Gonzalez.

Sahaguna.

Silverio Flecros.

Vallecillo 28 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Pedro Chico.—El Secretario, Antonio Melon.

Dias	BARRIETRO.				TEMÓMETROS.				ESTADIO DEL CIRIO.				DIRECCION DEL VIENTO.
	Tempe- ratura ma- ñana	Tempe- ratura tarde	Tempe- ratura noche	Tempe- ratura media	Tempe- ratura mañana	Tempe- ratura tarde	Tempe- ratura noche	Tempe- ratura media	Tempe- ratura mañana	Tempe- ratura tarde	Tempe- ratura noche	Tempe- ratura media	
1	18.8	14.0	12.0	14.9	18.8	14.0	12.0	14.9	18.8	14.0	12.0	14.9	18.8
2	18.1	14.0	12.0	14.7	18.1	14.0	12.0	14.7	18.1	14.0	12.0	14.7	18.1
3	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
4	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
5	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
6	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
8	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
9	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
10	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
11	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
12	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
13	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
14	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
15	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
16	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
17	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
18	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
19	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
20	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
21	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
22	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
23	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
24	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
25	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
26	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
27	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
28	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
29	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
30	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
31	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
32	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
33	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
34	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
35	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
36	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
37	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
38	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
39	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
40	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
41	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
42	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
43	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
44	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
45	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
46	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
47	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
48	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
49	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
50	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
51	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
52	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
53	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
54	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
55	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0
56	18.0	14.0	12.0	14.7	18.0	14.0	12.0	14.					